

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO.
Demandante: CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HERNANDEZ
Demandado: DIEGO MAURICIO HOLGUIN SUAREZ
500013110002-2017-00374-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

169

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MIL LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Los apoderados de las partes allegan escrito en el que solicitan la terminación del presente proceso de Divorcio por haberse surtido ante la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio por mutuo acuerdo y por parte de los cónyuges CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HERNANDEZ y DIEGO MAURICIO HOLGUIN SUAREZ, incluido inclusive, la liquidación de la sociedad conyugal, para lo cual se anexa copia de la escritura pública No. 1538 del 2 de mayo de 2019.

Se ordenarán levantar las medidas cautelares decretadas, y sin condena en costas por así haberse solicitado.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Segundo de familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de Divorcio demandado por CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HERNANDEZ contra DIEGO MAURICIO HOLGUIN SUAREZ, y la liquidación de la sociedad conyugal, por haberse adelantado en la Notaría Primera de Villavicencio, según Escritura Pública No. 1538 del 2 de mayo de 2019.

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO.
Demandante: CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HERNANDEZ
Demandado: DIEGO MAURICIO HOLGUIN SUAREZ
500013110002-2017-00374-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

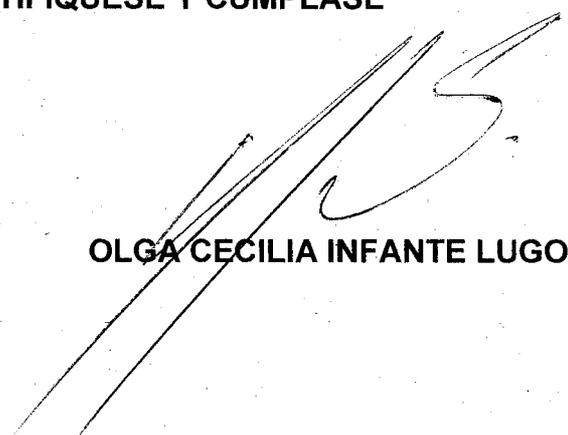
SEGUNDO. Levantar las medidas cautelares decretadas.
Librense las comunicaciones respectivas.

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO: En firme este auto, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

17 MAY 2019

055

Firma Secretaría